Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 02 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2018
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA"
CONTRATO ABIERTO - ID N° 338.049

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 7901 de fecha 20 de octubre de 2017, con Cédula de Identidad N° 916.636**,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **COMTEL S.A.** con **RUC N° 80016715-5** domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor **ORLANDO GILARDONI R.,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 826.133 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA - CONTRATO ABIERTO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA - CONTRATO ABIERTO", para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos Cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de

comtel:
Orlando Gilardoni R.

CONTRATO MAG Nº 02 /2018

los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta contratación directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.049

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 229 de fecha 19 de febrero de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas-Ampliación y actualización de la Plataforma de Comunicaciones IP Alcatel-Lucent OmniPCX Office	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	125.570.000	125.570.000
2	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas/Teléfono IP tipo 1-	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	6.650.000	6.650.000
3	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas-Teléfono IP tipo 2	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	1.129.000	1.129.000
4	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas -Teléfono IP tipo 3	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	3.960.000	3.960.000

comtel:

CONTRATO MAG Nº 02 /2018

5	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas-Teléfono IP tipo 4	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	1.570.000	1.570.000
6	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas- Teléfono digital tipo 1	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	1.170.000	1.170.000
7	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas -Switch de 24 puertos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	9.140.000	9.140.000
8	72102203-998	Mantenimiento / Reparación de Módulos de Centrales Telefónicas -Rack cerrado 42U	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	UNIDAD	1	7.780.000	7.780.000
								TOTAL ADJUDICADO		**156.969.000**

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de G. 78.500.000 (guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido.
El Monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de G. 157.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante libre de cualquier defecto y de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y condiciones, en la siguiente dirección:

DEPENDENCIA	*DIRECCIÓN*	*NRO TELEF.*	*ENCARGADO/A*
Dirección Administrativa del MAG	*Yegros entre 25 de Mayo y Cerro Cora Edificio San Rafael piso 11*	*021/447- 736*	*Director y/o Responsable*

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONTRATO MAG Nº 02 /2018

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	*DIRECCIÓN*	*NRO TELEF.*	*ENCARGADO/A*
Dirección Administrativa del MAG	*Yegros entre 25 de Mayo y Cerro Cora Edificio San Rafael piso 11*	*021/447- 736*	*Director y/o Responsable*

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

comtel:
Orlando Gilardoni P.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 02 /2018

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 09 del mes de MARZO de 2018.

Señor ***ORLANDO GILARDONI R***
POR EL PROVEEDOR

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·